



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra la sociedad mercantil denominada **Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por la **C. Maria Antonieta Segovia Santillan**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062107, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003557-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-049-08, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 16 de enero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios NO Terapéuticos, a través de la División de Bienes NO Terapéuticos, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicada a **"EL PROVEEDOR"** con la partida 7.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7080, de fecha 18 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público número 209, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México con el folio mercantil N°. 3015 *28, de fecha 15 de Junio de 2006.

II.2.- Que su Representante acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 7080, de fecha 18 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público número 209, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ELC-050818-AW0**.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar servicios en limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, jardinería, en todo tipo de locales comerciales, oficinas, casas, edificios, naves industriales e inmuebles en general.

II.5.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Volcán de Tres Vírgenes No. 212, Colonia Geovillas de Terranova, en el municipio de Acolman, Estado de México, C.P. 55883. Teléfonos 9116-9783 y 9116-9784.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de \$390,878.40 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario señalado en el Anexo 3 (tres).

Por lo que la cantidad mensual a erogar será de \$35,534.40 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) más I.V.A., por 11 meses de servicio.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" se realizará mediante facturación mensual, debiendo entregar al IMSS las facturas correspondientes del Inmueble.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, por servicio concluido, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa aceptación y autorización de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Durango No. 323, 1er Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, presentando lo siguiente:
- 1.- Acta Administrativa de Recepción de Servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 - 2.- Contrato (copia)
 - 3.- Factura a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, R.F.C. IMS-421231-145.

Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.

- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- d. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el Servicio en las instalaciones de la Unidad Cultural y Recreativa "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), ubicado en la calle de Sonora No. 13, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar el Servicio de Mantenimiento de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con la finalidad de mantener en optimas condiciones de higiene las diferentes Áreas que integran el inmueble anteriormente señalado, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.

Es importante señalar que "EL INSTITUTO" entregará a "EL PROVEEDOR" por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados del mes que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo a la naturaleza de la presente contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma, C.P. 06700 México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 30 de enero de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INQ. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

C. MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
Administrador Único

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.R. DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Apoyo Operativo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FCU ID 0100003557-2009

Creación de Inversión
 Establecimiento de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Castillo Federal Nivel Central
099001 Oficio Central de Reforma
143000 Centro de Costos Operación Inmuebles

Concepto: OFICIO BASE DEL 29/10/2008 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Fecha Elaboración: 29/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 54,956.00
Cuenta: 42052107 - De Intendencia y suvado ropa Unidad de Información: 055001 Centro de Costos: 143000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
27.9	27.9	27.9	27.9	53.0	12.9	12.9	32.9	32.9	32.9	32.9	32.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Héctor Martínez Velasco
Jefe de la División de Presupuesto

09 09 2008
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 50 _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009

CIENE 617047-001

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641322-049-08

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN
DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD
CULTURAL Y RECREATIVA PROFESOR "ISMAEL RODRIGUEZ
ARAGÓN" DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL AÑO 2009

ANEXO 4G
PARTIDA 7

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SONORA No. 13 DE ESTA CIUDAD, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.	11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO. 1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.	7:00 A 15:00 HRS. 5 PERSONAS. 14:30 A 22:00 HRS. 6 PERSONAS. 7:00 A 15:00 HRS. 1 PERSONA.	SÓTANO RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS Y ESCALERAS. PLANTA BAJA BANQUETAS, RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, 2 COCINAS, BODEGA DE VIVERES, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDOR DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS Y ESCALERAS.
EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE RUTINA Y EXHAUSTIVA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADO Y RECUBRIMIENTOS, MOBILIARIO EN GENERAL, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA,			PRIMER PISO



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641322-049-08

<p>BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, ACERAS, RAMPAS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y ESTACIONAMIENTO.</p>		<p>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 2 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y ESCALERAS.</p>
<p>EL SERVICIO DEBE CONSIDERAR EL EQUIPO MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA Y MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none">- DESODORANTES- JABÓN DE TOCADOR- PAPEL HIGIÉNICO- TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE LAS MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO.	<p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</p>	<p>SEGUNDO PISO</p> <p>GALERÍA, TEATRO, VESTÍBULO, PASILLOS, BODEGA, VIDRIOS INTERIORES, ESCALERAS, AZOTEA Y SANITARIOS.</p>



0014

ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

Especialistas en Limpieza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

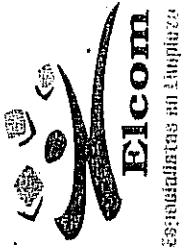
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN
DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA PROFESOR "ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL PARA EL AÑO 2009

ANEXO 4G
PARTIDA 7

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SONORA No. 13 DE ESTA CIUDAD, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.	11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO.	7:00 A 15:00 HRS. 5 PERSONAS.	SÓTANO
EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE RUTINA Y EXHAUSTIVA DE:	1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.	14:30 A 22:00 HRS. 6 PERSONAS.	RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS Y ESCALERAS.
PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS,		7:00 A 15:00 HRS. 1 PERSONA.	PLANTA BAJA BANQUETAS, RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, 2 COCINAS, BODEGA DE VIVERES, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDOR DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS Y ESCALERAS.

Ma



001401

ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

Estadísticas no limpieza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

<p>TODOS LOS MATERIALES DE ACABADO Y RECUBRIMIENTOS, MOBILIARIO EN GENERAL, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, ACERAS, RAMPAS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y ESTACIONAMIENTO.</p>		<p>PRIMER PISO</p> <p>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 2 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y ESCALERAS.</p>
<p>EL SERVICIO DEBE CONSIDERAR EL EQUIPO MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA Y MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESODORANTES - JABÓN DE TOCADOR - PAPEL HIGIÉNICO - TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE LAS MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO. 	<p>TOTAL 12 PERSONAS.</p>	<p>SEGUNDO PISO</p> <p>GALERÍA, TEATRO, VESTÍBULO, PASILLOS, BODEGA, VIDRIOS INTERIORES, ESCALERAS, AZOTEA Y SANITARIOS.</p>



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

0016

Descripción genérica del servicio:

Servicio de mantenimiento de limpieza, con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene, las diferentes áreas que integran el inmueble ubicado en la calle de Sonora No. 13, de esta ciudad, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.

Especificaciones técnicas:

Servicio de mantenimiento de limpieza en las instalaciones de la Unidad Cultural y Recreativa "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D. F.; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto, de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 (uno).

En coordinación con el proveedor adjudicado, la División de Inmuebles Centrales podrá modificar la distribución del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor que se contrate está obligado a la sustitución del personal que le sea reportado con fallas en la prestación del servicio o bien por inasistencia programada: vacaciones, permisos e incapacidades.

La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá efectuarse a más tardar una hora después de haberse reportado por el Instituto, en caso contrario será considerado como falta y se descontará del pago correspondiente, con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor.

El servicio comprende la limpieza de: pisos, muros, escaleras, pasillos, cancelas, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, aceras, rampas, vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de alfombras y estacionamiento.

Se deberá considerar en la prestación del servicio el equipo, maquinaria, materiales y utensilios necesarios para la limpieza de los diferentes acabados, así como también uniformes del personal de limpieza y la supervisión del servicio que se contrata.

Se deberán incluir los materiales para la habilitación de sanitarios como son desodorantes, desinfectantes, jabón para tocador, papel higiénico, toallas de papel para el secado de manos entre otros relacionados con el mismo.

Se deberá considerar una plantilla de personal, conformada por doce personas de la siguiente forma:



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

DIA	HORARIO	NÚMERO DE PERSONAS
Lunes a sábado	De 7:00 a 15:00 horas	5
	De 14:30 a 22:00 horas	6
Martes a domingo	De 7:00 a 15:00 horas	1

0017

El licitante podrá visitar el sitio donde se llevará a cabo el servicio objeto de esta licitación, conociendo toda la problemática, en consecuencia la visita será guiada por la Administración del Conjunto Durango, misma que se realizará el día ___ de _____ de 2008, a las 10:00 horas, partiendo de Durango 291, PB, Col. Roma de esta Ciudad.

Se le darán las facilidades al proveedor adjudicado para el desempeño del servicio solicitado y el Instituto hará las recomendaciones que juzgue convenientes para la mejor prestación del mismo, las que serán atendidas por el proveedor, siempre que no sean contrarias al objetivo del servicio que se contrata.

Se proporcionará al proveedor adjudicado, un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como el Instituto.

El Instituto efectuará a través de la Administración del Conjunto Durango en cualquier momento, la supervisión del servicio solicitado para verificar si los trabajos realizados se están haciendo en forma correcta, de acuerdo al servicio contratado, misma que se hará constar mediante reporte por escrito. Si derivado de dicha supervisión se detecta deficiencia en el servicio, el proveedor se obliga a realizar nuevamente las acciones de limpieza señaladas, hasta la entera satisfacción por parte del Instituto.

El proveedor adjudicado podrá cambiar el personal o maquinaria empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que no sean en detrimento del mismo.

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

Amal



Especialistas en Limpieza

ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley¹ en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro se refiera a proporcionar el servicio de Mantenimiento de Limpieza, lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante señalando su domicilio y teléfonos.
- Relación de los recursos materiales (productos de limpieza, desinfectantes, jabón, etc.) y utensilios (escobas, cepillos, trapeadores, guantes, etc.) que el licitante suministrará durante la prestación del servicio.
- Relación del equipo (aspiradoras, pulidoras, etc.) con que cuenta el licitante para prestar el servicio que se solicita.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante, para el desarrollo de sus actividades, propia para el desarrollo del objeto de la licitación, así como también su organigrama.

El licitante deberá presentar la documentación que avale que el personal está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

El licitante podrá entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes; a los que haya otorgado la prestación del servicio de mantenimiento de limpieza, principalmente de los tres últimos contratos en el último año previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

Periodo de prestación del servicio:

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lugar para la prestación del servicio:

El servicio contratado se realizará por parte del proveedor adjudicado, en las instalaciones de la Unidad Cultural y Recreativa "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicado en la calle de Sonora N°. 13, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F.; señalado específicamente en el anexo1 (uno).



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006413201998

Recepción de los Servicios:

El instituto entregará al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados del mes que corresponda.

Condiciones de precio:

Los licitantes, deberán cotizar un precio fijo mensual por la prestación del servicio de mantenimiento de limpieza, en el que deberá de considerarse: personal, materiales de aseo y artículos para la habilitación de sanitarios de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (uno), de la forma siguiente:

1. - Costo mensual por persona;
2. - Costo mensual por el número de personas requeridas (12 personas);
3. - Costo mensual por materiales (de aseo y habilitación de sanitarios);
4. - Costo mensual del servicio, integrado por los puntos 2 y 3.

Los licitantes, deberán entregar sus propuestas económicas exclusivamente en Pesos Mexicanos, sin incluir el IVA.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo y Control Financiero, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 291-8° piso, Col. Roma, de esta Ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el Instituto detecte que el proveedor está otorgando el servicio con un número de personas menor al contratado, el pago se efectuará conforme al número de personas que hayan laborado, con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

0020

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven de los contratos serán pagados por el proveedor con excepción del IVA.

En sus facturas el proveedor ganador deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

0021

MEXICO D.F. A 09 DE ENERO DEL 2009

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SERVICIO A CONTRATAR OBJETO DE ESTA LICITACION SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA " PROFESOR ISMAEL RODRIGUEZ ARAGON" DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE DE SONORA No 13 COL ROMA DELEGACION CUAUHTEMOC CP 06700 MEXICO DF

ATENTAMENTE

MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

0022

MEXICO D.F. A 09 DE ENERO DEL 2009

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO Y ME COMPROMETO A SUSTITUIR EL PERSONAL QUE SEA REPORTADO CON FALTA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.

ATENTAMENTE

Maria Antonieta Segovia Santillan
MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

MEXICO DF A 09 DE ENERO DEL 2008

PROPUESTA ECONOMICA

0212

COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	\$	35,534.40
IVA	\$	5,330.16
COSTO TOTAL MENSUAL	\$	40,864.56

COSTO MENSUAL PARA EL PERIODO DE FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUARENTA MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 MN

ATENTAMENTE

MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



**ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-049-08

ANEXO DIEZ PROPUESTA ECONOMICA

PARA LA PARTIDA 7

PARTIDA.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	COSTO MENSUAL POR PERSONA	ELEMENTO	1	\$ 2,893.00	\$ 2,896.00
	COSTO MENSUAL POR DOCE PERSONAS	ELEMENTO	12	\$34,716.00	\$ 34,716.00
	COSTO MENSUAL POR MATERIALES DE ASEO Y HABILITACION SANITARIA	MES	1	\$ 818.40	\$ 818.40
	COSTO MENSUAL POR DOCE PERSONAS Y MATERIALES DE ASEO CON HABILITACION SANITARIA			\$	35,534.40

TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 MN

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

Volcán de Tres Virgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P. 55883 Tels. 91 16 97 83 y 91 16 97

84.elcomsa@yahoo.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Muga